

9A. ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS NO TURÍSTICOS Y DEMÁS SIMILARES¹¹.

TARIFA MENSUAL POR HABITACIÓN

a) **Hoteles Categoría 1**, tarifa promedio por uso de habitación igual o superior a \$43.230:

	D° Ejec. Obra	D° Ejec. Fonograma	TOTAL
Por c/u de las primeras 15 habitaciones:	\$6.815	\$3.407	\$10.222
Por habitación adicional:	\$5.449	\$2.725	\$8.174

b) **Hoteles Categoría 2**, tarifa promedio por uso de habitación igual o superior a \$26.203 y no mayor de \$43.229:

	D° Ejec. Obra	D° Ejec. Fonograma	TOTAL
Por c/u de las primeras 15 habitaciones:	\$4.428	\$2.214	\$6.642
Por habitación adicional:	\$3.541	\$1.771	\$5.312

c) **Hoteles Categoría 3**, tarifa promedio por uso de habitación es igual o superior a \$9.170 y no mayor de \$26.202:

	D° Ejec. Obra	D° Ejec. Fonograma	TOTAL
Por habitación:	\$2.554	\$1.277	\$3.832

d) **Hoteles Categoría 4**, tarifa promedio por uso de habitación es inferior a \$9.170:

	D° Ejec. Obra	D° Ejec. Fonograma	TOTAL
Por habitación:	\$1.706	\$853	\$2.559

e) **Tarifa mínima**, independiente de su clasificación:

	D° Ejec. Obra	D° Ejec. Fonograma	TOTAL
Por habitación:	\$25.546	\$12.773	\$38.318

Se entiende por **HOTEL NO TURÍSTICO**, aquellos establecimientos que prestan servicio de alojamiento no susceptibles de ser clasificados en conformidad DS. N° 227, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el D.O. de fecha 26 de agosto de 1987, que establece el Reglamento de Clasificación, Calificación y Registro de Establecimientos Hoteleros.

CONVENIO con la Cámara de Comercio Minorista de Chile A.G. para Hoteles no Turísticos.

La Tarifa tendrá un descuento del **10%** cuando su pago sea efectuado dentro de los primeros 15 días, quedando en consecuencia en un **0,9%** mensual por derechos de ejecución de obras y el **0,45%** mensual por derecho de ejecución de fonogramas, de los ingresos brutos mensuales del establecimiento, con la sola deducción del IVA.

¹¹ Publicada en el Diario Oficial del 14 de agosto de 2004.

CONVENIO con la Asociación Nacional de Dueños de Moteles A.G¹².

a) **Hoteles Categoría 1**, tarifa promedio por uso de habitación igual o superior a \$42.728:

	D° Ejec. Obra	D° Ejec. Fonograma	TOTAL
Por c/u de las primeras 15 habitaciones:	\$5.178	\$2.589	\$7.767
Por habitación adicional:	\$4.144	\$2.072	\$6.216

b) **Hoteles Categoría 2**, tarifa promedio por uso de habitación igual o superior a \$25.896 y no mayor de \$42.727:

	D° Ejec. Obra	D° Ejec. Fonograma	TOTAL
Por c/u de las primeras 15 habitaciones:	\$3.367	\$1.683	\$5.050
Por habitación adicional:	\$2.693	\$1.346	\$4.039

c) **Hoteles Categoría 3**, tarifa promedio por uso de habitación es igual o superior a \$9.063 y no mayor de \$25.895:

	D° Ejec. Obra	D° Ejec. Fonograma	TOTAL
Por habitación:	\$1.941	\$971	\$2.912

d) **Hoteles Categoría 4**, tarifa promedio por uso de habitación es inferior a \$9.063:

	D° Ejec. Obra	D° Ejec. Fonograma	TOTAL
Por habitación:	\$1.295	\$648	\$1.943

e) **Tarifa mínima**, independiente de su clasificación:

	D° Ejec. Obra	D° Ejec. Fonograma	TOTAL
Por establecimiento:	\$19.422	\$9.711	\$29.133

Adicionalmente, la Tarifa tendrá un descuento del 10% cuando su pago sea efectuado dentro de los primeros 10 días.

¹² Tarifa reajutable una vez al año, a contar del 9 de agosto de 2004.